Alcaldía Municipal de San Agustín	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GF-130-02
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA

CERTIFICA

Que el MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, con Nit 891.180.056-6 no procederá a retener impuestos territoriales por concepto estampillas Procultura, Proancianos, pero si la tasa Prodeporte, de la legalización y publicación al convenio de Cooperación y Cofinanciación suscrito entre la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA, en su doble condición, es decir como Persona Jurídica de Derecho Privado y como Administradora del Fondo Nacional del Café, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, el cual tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE 630 METROS LINEALES DE PAVIMENTO TIPO CINTA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA Y LA TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL TERCIARIA DE VEREDAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA",** lo anterior, dado a que en el Estatuto Tributario del Municipio, no relaciona el cobro de impuestos a este tipo de convenios de Cooperación y Cofinanciación; al igual y como en algún momento se estableció el Acuerdo No. 021 del 31 de mayo de 2023 que manifestaba "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA,SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN Y SE DICTAN OTRASDISPOSICIONES."

Se expide en San Agustín Huila, a los Seis Días (06) del mes de agosto de 2026

Atentamente,

JAIME FRANCISCO MUÑOZ NIETO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró/Proyecto: María del Carmen Bravo.
Reviso- Jaime Francisco Muñoz Nieto